

Circular 1582-2020

Transcribimos un Acuerdo del Pleno de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del valle de Toluca, emitido en sesión extraordinaria de dieciocho de diciembre de dos mil veinte, por el que se determina suspender las actividades en esta junta local y unidades administrativas de la misma, como medida de prevención de riesgos ante la contingencia sanitaria del covid-19, en pro de la salud y bienestar de los usuarios y servidores públicos.

CONSIDERANDO

1. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 607, 614 fracciones IV y VII, 615 y 617 fracción II de la Ley Federal del Trabajo; 1, 3, 8, 9, 13 fracción V, 14 fracción II, 18 fracciones II y III y 23 fracción III del Reglamento Interior de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Toluca, la LCDA. SARA DÁVILA SÁNCHEZ, Presidenta de esta Junta Local, Integrantes del Pleno y LCDO. MOISÉS DE JESÚS RAMÍREZ, Secretario General de Conflictos Colectivos y Huelgas y quien actúa como Secretario del Pleno, tienen facultades para emitir este acuerdo.

2. De acuerdo a lo establecido por la Organización Mundial de la Salud, frente a la contingencia que nos ocupa por el COVID-19 y en atención a lo publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de fecha 18 de diciembre de 2020, que establece las prevenciones y criterios de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de México, mediante el cual se fortalecen las medidas preventivas y de seguridad para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad en el territorio mexiquense.

3. El inmueble sede de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Toluca es visitado cotidianamente por un número considerable de usuarios, además de una importante cantidad de servidores públicos, lo que genera grandes concentraciones de personas, circunstancia que no es favorable para evitar la posible propagación del virus denominado COVID-19.

De conformidad con los artículos 5 y 8 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, con la finalidad de preservar la salud de servidores públicos, justiciables y público en general, apegándonos a las políticas y planes de contingencia que ha emitido la Organización Mundial de la Salud, para hacer frente a la propagación y evitar contagios derivados de la pandemia declarada, se emite el siguiente.

ACUERDO PRIMERO. Se suspenden las labores de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje

del Valle de Toluca, por los días 7 y 8 de enero del año 2021.

SEGUNDO. En consecuencia, se suspenden audiencias, diligencias, términos jurisdiccionales y administrativos, en materia individual y colectiva, permaneciendo cerrada oficialía de partes, durante los días referidos en el punto inmediato anterior.

TERCERO. Por lo que respecta a convenios y fechas de pago previamente agendados en el periodo referido, los mismos se llevarán a cabo en la Junta Especial correspondiente, para lo cual se contará con el personal necesario.

CUARTO. El presente acuerdo entra en vigor a partir de su aprobación.

QUINTO. Por tratarse de un acuerdo de interés general, publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", en el Boletín Laboral y en el sitio oficial de internet de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Toluca.

Así por unanimidad de votos lo acordó el Pleno de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Toluca, y firman al calce la Presidenta y el Secretario del Pleno, que da fe.

A T E N T A M E N T E

**LCDA. SARA DÁVILA SÁNCHEZ PRESIDENTA DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN
Y ARBITRAJE DEL VALLE DE TOLUCA (RUBRICA)**

LCDO. MOISÉS DE JESÚS RAMÍREZ SECRETARIO DEL PLENO (RUBRICA)

“Unámonos en un Gran Acuerdo Por México”